	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

N° 204

PARA: Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS-ESE) que operan en el Departamento de Nariño.

DE: Dirección

ASUNTO: Cumplimiento Circular Externa 013-2023

FECHA: Agosto 23 del 2023

Dentro de las Líneas estratégicas del Plan de contingencia de dengue, Colombia 2023, que tiene como objetivo principal la reducción de la letalidad, en la cual se encuentra además el manejo integral de casos, el IDSN ha realizado visitas de inspección y vigilancia a las aseguradoras, prestadores y entes territoriales de orden municipal y distrital.

Según el Boletín Epidemiológico Semanal del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN, correspondiente a la semana epidemiológica 32 del 2022, se presentaron 388 casos y en el año 2023 se presentaron 922 casos de dengue, con un incremento de **534** casos nuevos para el presente año.

Teniendo como base, las líneas estratégicas del Plan de contingencia, Colombia en el marco de la Circular Externa No. 013 del 30 de mayo de 2023, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social e INS y como objetivo principal de la reducción de la letalidad, se recuerda, las acciones a desarrollar para el cumplimiento de dicha circular:

Para las EAPB:

1. Incorporar en los procesos contractuales con la red prestadora, la integralidad y continuidad del proceso de atención clínica de los casos de dengue, dando cumplimiento al decreto 780.
2. La garantía de su red prestadora de servicios teniendo en cuenta los grupos de riesgo (gestantes, menores de edad y mayores de 65 años, personas con comorbilidades y en riesgo social).
3. Solicitar oportunidad y disponibilidad en los procesos de referencia y contrarreferencia cuando se requiera.
4. Realizar análisis periódico de la situación epidemiológica del evento en sus afiliados de acuerdo al protocolo de VSP y formular los respectivos planes de acción.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co


Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: (602) 7235428 - (602) 7244736



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@idsnستاcontigo

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

5. Analizar de forma periódica el comportamiento de los indicadores de vigilancia de dengue en las IPS encargadas de la atención de sus usuarios.
6. Garantizar la necropsia clínica según lineamientos establecidos por el INS ante muerte.
7. Realizar el proceso de auditoria de calidad y seguimiento a la gestión de las IPS que conforman su red de atención.
8. Establecer estrategias para el seguimiento ambulatorio de los casos de dengue y realizar los respectivos procesos de gestión en salud de acuerdo a la condición clínica de cada paciente.
9. Implementar acciones de información, educación y comunicación en salud para sus afiliados relacionadas con Dengue.

Para las IPS:

1. Formular el plan de respuesta hospitalaria, el cual debe indicar su estado de alistamiento o preparación ante el brote, estrategias de monitoreo y acciones a realizar para dar cumplimiento a la circular externa 013 de 2023.
2. Cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo y lineamientos en salud pública.
3. Analizar en forma periódica los indicadores de vigilancia de dengue en los COVE institucionales.
4. Garantizar la necropsia clínica según lineamientos establecidos por el INS ante muerte.
5. Implementar estrategias de capacitación y entrenamiento del talento humano en salud en protocolos de vigilancia en salud pública, guía de manejo clínico.
6. Certificar la participación de su talento humano asistencial en el curso "Diagnostico y manejo clínico del Dengue de la OPS disponible en campus virtual, como parte de los procesos de calidad.
7. Disponer de los recursos e insumos necesarios que garanticen la atención integral de los casos en cuanto a manejo clínico, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos.
8. Implementar acciones de información, educación y comunicación relacionadas con Dengue a las personas que asisten a las IPS.



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

En cuanto a lo encontrado en las visitas de inspección y vigilancia adelantadas por IDSN a las aseguradoras, prestadores y entes territoriales de orden municipal se recomienda a las EAPB realizar acciones de Inspección y Vigilancia a su red de prestadores en las siguientes acciones:

- Continuar realizando auditoria de Historias Clínicas para verificación de la adherencia a las guías de atención integral de los pacientes diagnosticados y tratados por Enfermedades Transmitidas por Vectores para garantizar la calidad de atención.



- Pese a que las EAPB tienen contratadas con su red de prestadores en el departamento la prueba confirmatoria para dengue por ELISA, se evidencia que las ESE e IPS públicas y privadas del departamento continúan realizando el diagnóstico de dengue y notificando los casos con resultados de pruebas rápidas sin realizar la prueba confirmatoria por ELISA, situación que no permite al talento humano realizar un adecuado diagnóstico y abordaje clínico de la enfermedad del dengue.
- Solicitar a las ESE e IPS realizar el ajuste a SIVIGILA de los casos que se descarten.
- Se evidencia que el talento humano en salud no está clasificando los casos de dengue por grupo de riesgo (A, B1, B2, C) lo cual les facilitaría el manejo del mismo y la toma de decisiones oportuna para referirlo a un mayor nivel de complejidad.
- En las unidades de análisis de mortalidad realizadas por eventos de malaria complicada o dengue grave se ha encontrado que en la mayoría de los casos no se está realizando por parte de la Red prestadora de servicios; la necropsia clínica ni la viscerotomía para toma de muestras de tejidos para estudios histopatológicos indicados en los protocolos del Instituto Nacional de Salud INS



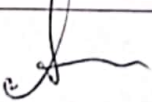
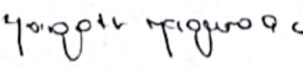
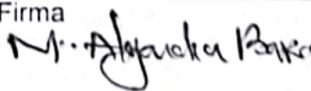
SC-CER93915



CO-SC-CER93915

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de las competencias otorgadas en su artículo 43 por la Ley 715 del 2001, se solicita a las EAPB, se verifique el cumplimiento de lo establecido en los protocolos y lineamientos de dengue, impartidos en la Circular Externa No. 013, a las ESE e IPS privadas de su red prestadora de servicios de pequeña, mediana y alta complejidad.


ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
 DIRECTORA A.F.
 IDSN

Proyectó: Marly Andrea Bravo Ordoñez P.U. Gestión del riesgo 		Revisó: María Alejandra Barco Cabrera Subdirectora de calidad y aseguramiento	
Lidia Margot Figueroa PE Habilitación -IVC 			
Firma	Fecha: 22 agosto del 2023	Firma 	Fecha: 22 agosto del 2023